

DECRETO Nº **818**

TEMUCO, **30 NOV. 2016**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 07 de noviembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	GISELLE MAGDALENA PAREDES VILUGRÓN		Rut :	
Funciones específicas:	Apoyar la atención del profesional Médico en el SAPU Villa Alegre , en el marco del Programa Refuerzo SAPU 2016, lo que contempla:			
	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y entregar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. 			
Monto Total	\$118.008.-			
Período desde	07.11.2016	Hasta	30.11.2016	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Nombre: Programa Refuerzo Sapu	
Centro Costo	32.61.00			

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2016, es de \$118.008 (ciento dieciocho mil ocho pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ABANIGA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / M / CV / cgt

DISTRIBUCIÓN

- Cde. Alcaldía Municipal
- Departamento de Salud
- Investigado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

REF. 5312 23/11/2016